



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Impugnación de Paternidad acumulado con Investigación de paternidad
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00158-00
Demandante	Nicolás Osorio Duque
Demandado	Pedro Luis Osorio Duque y Otro
Auto No.	1058

ASUNTO

Pronunciarse respecto de la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 22 de octubre presente, la apoderada judicial de la parte actora presentó solicitud de retiro de la demanda.

Ahora bien, una vez analizada la solicitud, considera el Juzgado que no hay lugar a acceder a la misma en razón a que en el presente asunto ya se produjo la notificación de los demandados PEDRO LUIS OSORIO DUQUE y JUAN ANDRÉS VASQUEZ RAMÍREZ, situación que impide la prosperidad de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P, razón por la cual se negará la solicitud, sin perjuicio de que la parte actora pueda realizar la solicitud de desistimiento de la demanda conforme a lo normado en el artículo 314 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Cartago, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de retiro de la demanda realizada por la apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **193**

29 de octubre de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Firmado Por:

**Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c00de6fbe6d67a39059ecc08903c0e068e2743ab3c82df142513fcddeaa2f7fd**

Documento generado en 28/10/2021 05:01:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>